



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

DEL CONSEJO DE REGENCIA

RESOLUCIÓN No.005-2022

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) es una institución de servicio público sin fines de lucro, creada para coadyuvar al progreso económico, social y cultural del país, al mejoramiento de la calidad de vida de la población dominicana, y a la conservación del patrimonio espiritual, cultural, material e histórico de la nación, a través de la educación superior, la investigación, la creación y difusión del conocimiento científico y tecnológico.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) es una institución de educación superior, pública y estatal regida por la Ley 236-14, la cual por los últimos cuarenta (40) años ha venido trabajando de manera ininterrumpida en el cumplimiento de los objetivos fundamentales para los que fue creada. Además, su quehacer debe estar alineado con el marco legal de las instituciones públicas.

CONSIDERANDO:

Que la UTECO es la institución aliada por excelencia del Gobierno Central para generar oportunidades que permitan mitigar la deuda social del Estado Dominicano con la provincia Sánchez Ramírez, no solo por la formación de los ciudadanos a diferentes niveles, sino poseer la capacidades para estudiar demandas, dinámicas e impacto de las acciones estatales en la región, poseer recursos tangibles que permitirán la generación de ciencia y tecnología en áreas de alta trascendencia como la seguridad alimentaria, tecnología, innovación, emprendimiento, cambio climático, geo ciencias, además de ser el centro de concertación sobre los problemas sociales.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, se encuentra en una etapa estelar primero por el proceso de adecuación a la Ley 236-14, y los demás marcos legales que rigen el accionar de las instituciones públicas en República Dominicana y segundo por los resultados del proceso de Evaluación Quinquenal de la Calidad desarrollado del año 2019-2021 por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que ahora demanda de la implementación del plan de mejora.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad ha sido limitada para emprender iniciativas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los funcionarios, profesores y colaboradores, crear más oportunidades de acceso, cobertura de los usuarios de la educación superior, cumplir con sus funciones misionales y aportar a los objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo de Regencia, aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de ingresos y egresos, a los fines gestionar su inclusión en el Presupuesto Nacional. *J.A.J.*

CONSIDERANDO:

Que la primera versión del Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026 se definen como prioridades tangibles el fortalecimiento institucional, gestión académica, investigación, innovación y vinculación con el medio, gestión de recursos y aseguramiento de la calidad, los cuales están guiados por la visión "ser un modelo de Universidad Estatal en ciencia y tecnología, de oferta pertinente en busca permanente de la excelencia académica y de calidad en la formación de profesionales competitivos y con responsabilidad social". *B.I.J.*

CONSIDERANDO:

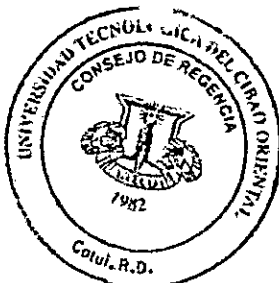
Que la Ley 236-14 especifica otras fuentes de financiamiento específicas son: "1) Las donaciones nacionales e internacionales; 2) para el año 2023 recibirá cinco puntos cinco por ciento (5.5%) incrementado en un 10% de los fondos del 5% de las operaciones mineras que recibe el Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros (FOMISAR), y 3) otros ingresos que provengan de leyes especiales o de aportes específicos. *Amo.*

CONSIDERANDO:

Que la congelación de la asignación presupuestaria para la UTECO desde el año 2019, sumado al abandono de seis obras, cinco de ellas desde el 2010 (los laboratorios de las ingenierías, biblioteca, salón multiusos, oficinas administrativas, edificio de 24 aulas y sus espacios deportivos, y los cinco talleres especializados paralizada su construcción desde el año 2020. Todas estas edificaciones estaban ubicadas en el centro del campus universitario, hoy constituyen ruinas, que afectan la paisajística y la operatividad institucional. *E*

CONSIDERANDO:

Que la Rectoría, ha presentado el Proyecto de Presupuesto Institucional para el año 2023 elaborado por la Comisión Estratégica encabezada por el Decanato de Planificación y Desarrollo. El mismo asciende a seiscientos catorce millones, novecientos once mil quinientos nueve con 00/00 pesos dominicanos (RD\$614,911,509.33), siendo las fuentes de financiamiento la asignación del Estado Dominicano por cuatrocientos veinticinco millones, seiscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco con 25/00 pesos dominicanos (RD\$425,698,365.25); las donaciones y aportes de otras instituciones que asciende a cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con 80/00 pesos dominicanos (RD\$4,589,256.80); los fondos provenientes del programa de becas nacionales del MESCyT proyectado en diecinueve millones doscientos mil *Sec*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

seiscientos ochenta y cinco con 28/00 pesos dominicanos (RD\$19,200,685.28); el 5.5% que especificado en la Ley 236-14 desde el 5% de los beneficios de las operaciones de Pueblo Viejo que erogó el Estado Dominicano al Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros (FOMISAR) que alcanzará para el 2023 quince millones con 00/00 pesos dominicanos (RD\$15,000,000.00) y los ingresos propios que representan se estimaron en ciento cincuenta millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos dos con 00/00 pesos dominicanos (RD\$150,423,202.00).

J.A.J

S.D
L

A.M.D.

E

[Signature]

SEC

[Signature]

CONSIDERANDO:

Que el cambio significativo en los aportes del Estado Dominicano a través del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología se justifican en que la asignación actual, que data desde el 2019, ascendente a ciento nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/00 pesos dominicanos (RD\$109,459,440.00) y los quince millones con 00/00 pesos dominicanos (RD\$15,000,000.00) esperados como aporte del Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros (FOMISAR) aseguran un ingreso de ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/00 pesos dominicanos (RD\$124,459,440.00) que, con una matrícula de siete mil quinientos estudiantes, el ingreso per cápita mensual será de un mil trescientos ochenta y dos con 88/00 pesos dominicanos (RD\$1,382.88), que es lo mismo que cuatro mil cientos cuarenta y ocho con 65/00 pesos dominicanos (RD\$4,148.65) muy por debajo a la media per cápita asignada a otras Instituciones de Educación Superior Dominicanas.

CONSIDERANDO:

Que las proyecciones financieras sobre los ingresos esperados permiten cubrir los gastos e inversiones urgentes a la que debe abocarse la Universidad en cumplimiento de las demandas actuales, las acciones del plan de mejora de la Evaluación Quinquenal de la Calidad y las iniciativas asumidas en el Plan de Desarrollo Quinquenal.

VISTA:

La Ley 236-14, en sus artículos 16, 30 y 31 sobre financiamiento de la UTECO.

VISTA:

La Ley No. 423-06 sobre el Presupuesto para el Sector Público.

VISTA:

La Ley 139-01 en sus artículos 90 y 91 sobre financiamiento de la Educación Superior Dominicana.

VISTA:

La Ley 41-08 en sus artículos del 26 al 31. Sobre función Pública.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Institucional presentado por la Rectoría para el Año 2023 que además de los ingresos y egresos definen las premisas asumidas para su elaboración.

OÍDO: El parecer de los miembros de la Comisión de Planificación Estratégica creada por la Rectoría.

En ejercicio de las atribuciones que confieren el numeral 8 del artículo 16 de la Ley 236-14.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Aprobar como al efecto se aprueba el Proyecto de Presupuesto Institucional para el año 2023 elaborado por la Comisión Estratégica de la Institución encabezada por el Decanato de Planificación y Desarrollo ascendente a seiscientos catorce millones, novecientos once mil quinientos nueve con 00/00 pesos dominicanos (RD\$614,911,509.33), siendo las fuentes de financiamiento la asignación del Estado Dominicano por cuatrocientos veinticinco millones, seiscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco con 25/00 pesos dominicanos (RD\$425,698,365.25); las donaciones y aportes de otras instituciones que asciende a cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con 80/00 pesos dominicanos (RD\$4,589,256.80); los fondos provenientes del programa de becas nacionales del MESCyT proyectado en diecinueve millones doscientos mil seiscientos ochenta y cinco con 28/00 pesos dominicanos (RD\$19,200,685.28); el 5.5% especificado en la Ley 236-14 sobre los beneficios de las operaciones de mineras recibidos a través de la Administración de los Fondos Mineros (FOMISAR), que alcanzará para el 2023 quince millones con 00/00 pesos dominicanos (RD\$15,000,000.00) y los ingresos propios que representan se estimaron en cientos cincuenta millones cuatrocientos veintitres mil doscientos dos con 00/00 pesos dominicanos (RD\$150,423,202.00).

ARTÍCULO DOS: Declara como al efecto se declara en sesión permanente a este honorable Consejo de Regencia a los fines de aunar esfuerzos y junto a la Rectoría emprender acciones para lograr que el Gobierno Central incremente a cuatrocientos veinticinco millones, seiscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco con 25/00 pesos dominicanos (RD\$425,698,365.25) la asignación del Estado Dominicano según lo establece el artículo 90 de la Ley 139-01.

J.A.J.
L.S.

A.M.

E

CC

SEC

CC





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

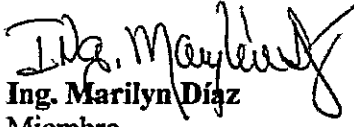
Dado en Cotuí provincia Sánchez Ramírez a los 26 días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023),

FIRMADO:


Lic. Ramón Marte Ferreira
Presidente





Dr. Luis Rodolfo García Santos
Secretario


Ing. Marilyn Díaz
Miembro


Dr. Francisco L. José García
Miembro


Lic. Martina Sánchez
Miembro


Lic. José Alberto Jiménez
Miembro


Lic. Zoila María Gutiérrez Otáñez
Miembro


Lic. Susana Estlier Crisóstomo López
Miembro


Lic. Arquimedes Matías
Miembro